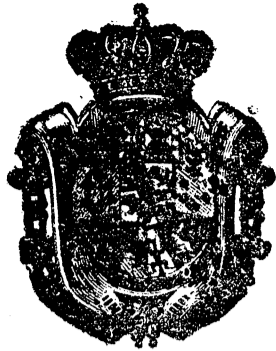


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Habiendo tenido á bien conceder mi Real permiso al Ministro de la Guerra D. Francisco de Paula Figueras para que pase á Granada con objeto de tomar baños termales, vengo en encargar del despacho de dicho ministerio, durante su ausencia, al Capitan general duque de Valencia, Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 6 de Setiembre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

El Capitan general de Cataluña en 2 del actual da parte á este ministerio de haber sido rescatados por el coronel Hore, en la casa Mas de Llanes, cerca de Ripoll, ocho oficiales que tenian los trabucaires prisioneros de los batallones de Barbastró y Arapiles; cogiéndoles ademas dos titulados capitanes, un subalterno, un sargento y nueve trabucaires que los escoltaban.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ayer á las ocho y media de la noche se dignó S. M. la Reina (Q. D. G.) recibir en audiencia privada, con las formalidades de costumbre, al Sr. baron del Asilo, encargado de negocios del Rey de Dinamarca; y al presentar á S. M. la carta que le acredita de ministro residente en esta corte, pronunció el siguiente discurso:

Señora: El Rey mi augusto Soberano ha sabido apreciar el nuevo testimonio de estimacion y de amistad que V. M. le ha dado elevando el rango del representante que tiene cerca de su Real persona, y se ha dignado tambien por su parte acreditarme cerca de V. M. en calidad de ministro residente, por la carta Real que tengo el honor de presentar á V. M.

Me atrevo á concebir la esperanza de que V. M., dignándose concederme la continuacion de las Reales bondades con que he sido honrado en esta corte, hace ya 18 años, me pondrá en estado de corresponder dignamente al vivo deseo que anima á mi Rey de consolidar cada vez mas las relaciones de buena y leal amistad, tan preciosa para los dos paises, y de la cual las Antillas danesas acaban de experimentar los saludables efectos.

A este noble fin se dirigirán todos mis esfuerzos, y me lisonjeo de poder conseguirlo si la divina Providencia se digna concederme la dicha de continuar mereciendo la confianza de mi Soberano y la de V. M.

S. M. se dignó contestar en estos términos:

La credencial que me presentais, Sr. Baron, y que recibo con singular agrado, es un testimonio público del aprecio que mi augusto aliado el Rey de Dinamarca hace de vuestros distinguidos servicios. Ha querido recompensarlos elevándoos al rango de Ministro residente, y yo os doy por este nuevo título el mas sincero parabien.

Podeis estar seguro de que no se disminuirá en manera alguna la benevolencia con que siempre os he tratado, ni la buena acogida que habeis hallado en esta corte durante tantos años; y nada será para mí tan grato como encontrar ocasiones de patentizar á vuestro Soberano lo mucho que agradezco la afectuosa amistad que me profesa, y cuán vi-

vamente me intereso en su felicidad y la de su Real familia, así como en la prosperidad de su reinado.

En seguida el Sr. baron del Asilo presentó á S. M. el señor baron de Brockdorf, comisionado por S. M. danesa para entregar á S. M. el Rey las insignias de la orden del Elefante, y elevó á manos de la Reina una carta que al efecto le habia confiado su Soberano. S. M. recibió al Sr. baron de Brockdorf con su acostumbrada afabilidad, y le oyó con suma complacencia.

Concluida esta ceremonia con la etiqueta de estilo en semejantes casos, pasaron ambos diplomáticos extranjeros al cuarto de S. M. el Rey, y el Sr. baron de Brockdorf puso en sus manos otra carta y la caja que contenia las insignias ya indicadas; y al mismo tiempo le dirigió algunas expresiones de afecto en nombre de su Soberano, á las cuales tuvo á bien contestar S. M. con aprecio y satisfaccion.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Siendo frecuentes las reclamaciones que en años anteriores se han dirigido á este ministerio por alumnos de las cátedras de escribanos en solicitud de que se les admita á matrícula despues de trascurridos los plazos marcados por reglamento; deseando S. M. que para el próximo curso se corte aquel abuso, cuya repetición continuada, haciendo cundir este mal ejemplo, acabaria por relajar completamente la disciplina eclesiástica; deseando tambien que los pagos por derechos de matrícula se uniformen y ajusten á un solo tipo en todas las audiencias del reino, se ha servido acordar las disposiciones siguientes:

1.ª Pasado el 1.º de Octubre de cada año no admitirán á matrícula las juntas de gobierno de las audiencias á ningun alumno que haya dejado de haberlo en los 15 dias precedentes á dicha fecha.

2.ª Podrán sin embargo las mismas juntas ampliar la matrícula hasta el 15 de Octubre para solo aquellos alumnos que puestos en camino oportunamente hubieren sufrido algun contratiempo inevitable; pero en este caso habrán de acreditar los interesados por medio de las autoridades del tránsito la certeza del hecho, para que en su vista, y teniendo en cuenta la fecha del pasaporte, puedan resolver lo conveniente.

3.ª El mismo plazo se concederá á los que estuvieren enfermos, acreditándolo por medio de certificacion de facultativo que los padres ó encargados de los alumnos presentarán ó remitirán á los regentes de las audiencias antes de principiarse el curso.

4.ª Para conceder esta ampliacion en cada caso especial se oirá al fiscal del tribunal por escrito, el cual y los demas individuos de la junta de gobierno serán responsables de toda infraccion que se cometa en este punto, al tenor de lo resuelto en 1.º de Agosto último respecto á los rectores de las universidades y demas jefes de establecimientos de enseñanza. Si ocurriere duda que exija consultar la resolucion al Gobierno, asistirá entretanto el alumno en clase de oyente á las explicaciones.

5.ª Desde el 15 de Octubre en adelante, ni los regentes, ni las juntas de gobierno de las audiencias darán curso á ninguna solicitud sobre concesion de matrícula.

6.ª Tampoco la darán á ninguna instancia que tenga por objeto pedir la admision á exámen extra-

ordinario del curso anterior, trascurrida que sea la segunda quincena del mes de Setiembre.

7.ª No se matriculará en el segundo año, ni aun con protesta, sino al que hubiese ganado y probado el anterior segun el orden establecido en esta carrera.

8.ª La matrícula será personal, y no se admitirá por lo tanto la que se intente hacer aun á título de pariente ó encargado.

9.ª Queda prohibida toda simultaneidad, abono, permuta y dispensa de años ó cursos, sin perjuicio en estos casos de los derechos adquiridos.

10.ª Desde el próximo curso en adelante la matrícula será uniforme en todas las cátedras del reino para los que nuevamente se inscriban en ella, y consistirá en la suma de 200 rs. solventados en dos plazos como hasta aqui. Donde venia siendo mayor se rebajará á esta suma para los de primero y segundo año, y donde fuere menor, los de esta segunda clase abonarán solo la cantidad que les estaba detallada anteriormente. Madrid 6 de Setiembre de 1848.—Arrazola.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Agricultura.

La Reina (Q. D. G.) ha visto con agrado que esa diputacion provincial, correspondiendo á la invitacion que se le hizo, ofrece sostener el depósito de caballos padres del Estado establecidos en esa capital con fondos de la provincia, cargándolos al presupuesto de la misma.

S. M. ordena que V. S. dé en su Real nombre las gracias á aquella corporacion provincial, á la cual le será de abono la partida que por aquel concepto consigne en el presupuesto, indicándola al propio tiempo que desde 1.º del próximo mes de Octubre correrán de su cuenta los gastos, exceptuando la gratificacion de escritorio que se abona al delegado del Gobierno en esa provincia, que se satisfará con los fondos de este ministerio, por el cual se atenderá con preferencia á ese depósito en el envío de sementales, prestando á este ramo de industria toda la proteccion que permite el actual estado de la nacion.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1848.—Bravo Murillo.—Señor Jefe político de Leon.

Nota de los precios corrientes que en 8 de Julio último tenian en la Habana los frutos de la isla y valor de los cambios en igual fecha.

Azúcar mitad y mitad, de 6¹/₂ y 8¹/₂ á 7¹/₂ y 9 rs. arroba.
 Id. blanco solo, de 6¹/₂ á 9.
 Id. quebrado id., de 3³/₄ á 7.
 Café de primera calidad, 5¹/₂ á 6 \$ quintal.
 Id. de segunda id..... } 4.. á 5.. .. } Sin demanda.
 Id. de tercera id..... }
 Tabaco elaborado, segun su calidad, labor y viejo, de 5 á 60 \$ millar.

Cambios.

Sobre España, segun el punto, de 6 á 8 por 100 premio.
 Paris, sin operaciones.
 Lóndres, de 12 á 14 por 100.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 6 del corriente, de no ocurrir novedad.

ESTADO que manifiesta las importaciones, existencias, consumos y exportaciones en la provincia de Palencia durante el trimestre que empezó en 1.º de Enero de 1848, y concluyó en 31 de Marzo del mismo año.

	TRIGO.		AVENA.		CEBADA.		CENTENO.		HABAS.		HABICHUELAS.		MAIZ.		ARROZ.		GARBANZOS.		HARINA.		
	Fanega.		Fanega.		Fanega.		Fanega.		Fanega.		Fanega.		Fanega.		Arroba.		Arroba.		Arroba.		
	Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.
Existencias del trimestre anterior.	390,830		58,608		152,652		99,129		40,290		9,770		720		907		23,940				23,940
Importacion.....	73,259		954		3,695		4,742		"		637		518		575		68,375				68,375
Cosecha recogida en el trimestre.	"	464,089	"	59,562	"	156,347	"	100,781	"	10,290	"	10,427	"	"	"	4,268	"	4,482	"	"	92,315
Exportaciones....	127,823		3,145		26,290		15,935		4,075		2,560		"		220		68,000				68,000
Consumos.....	124,152		28,354		61,749		22,884		4,122		2,954		"		764		15,370				15,370
Simiente gastada en el trimestre.	21,530	273,505	22,404	50,903	8,998	97,007	12,420	50,939	1,050	9,247	"	5,451	"	"	"	964	5	965	"	"	83,370
Existencias para el trimestre siguiente.....		490,534		8,659		59,340		49,932		1,043		4,976		"		304		517			8,945

Madrid 2 de Setiembre de 1848.—El director general, C. Bordiu.

ESTADO que manifiesta las importaciones, existencias, consumos y exportaciones en la provincia de Oviedo durante el trimestre que empezó en 1.º de Enero de 1848 y concluyó en 31 de Marzo del mismo año.

	TRIGO.		AVENA.		CEBADA.		CENTENO.		HABAS.		HABICHUELAS.		MAIZ.		ARROZ.		GARBANZOS.		HARINA.		
	Fanega.		Fanega.		Fanega.		Fanega.		Fanega.		Fanega.		Fanega.		Arroba.		Arroba.		Arroba.		
	Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.		Total.
Existencia del trimestre anterior.	134,234		898		2,851		22,809		7,404		23,499		507,080		236		174		1,353		1,353
Importacion.....	32,393		"		3,874		5,723		10,072		2,587		33,499		1,078		380		7,663		7,663
Cosecha recogida en el trimestre..	2,737	169,364	"	898	96	6,821	305	28,837	914	18,390	96	26,182	27,103	567,682	3	1,317	8	562	10,787	19,803	19,803
Exportaciones....	17,413		"		"		295		776		8,612		30,687		"		"		12,376		12,376
Consumos.....	51,958		31		4,335		9,633		4,451		7,648		197,557		489		243		7,427		7,427
Simiente gastada en el trimestre.	3,732	73,103	7	38	338	4,673	3,436	43,364	768	2,995	330	16,590	11,583	239,827	2	491	16	259	"	"	19,803
Existencias para el trimestre siguiente.....		96,261		860		5,148		15,473		15,395		9,592		327,855		826		303			

Madrid 4 de Setiembre de 1848.—El director general, C. Bordiu.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION DEL CORREO GENERAL.

El servicio de las sillas-correo en la línea de Extremadura, se ha dispuesto nuevamente por el Gobierno de forma que salgan en coche tres expediciones por semana, que lo serán los martes, jueves y sábados de cada una. Lo que se avisa al público para su inteligencia.
Madrid 6 de Setiembre de 1848.—Joaquin de Arellano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El Excmo. ayuntamiento de esta M. H. villa ha acordado con la competente autorizacion sacar a pública subasta los pastos de los 11 quintos que en la Real dehesa de la Serena corresponden a sus propios, titulados Millaralto y Peñalovosa, Tejoneras, mitad de Ibañez, la otra mitad de abajo, Pizarra, Cabrito, Bachiller, Cabrillas, mitad de Miguel Río, Tiejá de Cabra y Cerrogorido, bajo el pliego de condiciones que se insertaron en la Gaceta de 17 de Agosto último, y que están de manifiesto en la secretaría de S. E., sita en el piso bajo de las casas consistoriales.
Lo que se hace saber al público para su inteligencia, en la de que está señalado para su doble remate el día 12 del actual en esta corte á las dos de la tarde en las referidas casas consistoriales, y en la villa de Cabeza del Buey, donde reside el administrador de dicha posesion, en el mismo día y hora que allí se señale.
Madrid 5 de Setiembre de 1848.—P. A. D. S. secretario, José García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de comercio.—No habiendo podido tener efecto en la primera junta general de acreedores á la quiebra de la sociedad en comandita Sansom Bagneres y compañía ó Banco de la Union, celebrada el 31 de Agosto último, el nombramiento de síndicos para que fue convocada, por no haber reunido ninguno de los que obtuvieron votos la mayoría en cantidades que exige el art. 1069 de código de comercio, se ha señalado para nueva junta el día 11 del corriente, á las once de su mañana. en la sala de audiencias de este tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, adonde concurrirán cuantos sean tales acreedores por sí ó por medio de otra persona con poder bastante: en inteligencia de que aun cuando ninguno reuna en ella mayoría, han de verificarse las votaciones para los tres síndicos que deben nombrarse, reservándose en su vista el tribunal acordar lo que entienda que es mas conforme al espíritu de la ley y á la necesidad de que la quiebra esté pronto provista de sus representantes naturales.—Juan de Miguel Monasterio.

Para junta extraordinaria de acreedores á la quiebra de D. Pedro Alcántara de la Vega, agente que fue de cambios

y de la Bolsa, ha señalado el Sr. juez comisario nombrado, á instancia de los síndicos, el día 9 del corriente á la una de su tarde en la sala de sesiones de este tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

Lo que se anuncia á dichos acreedores á fin de que concurran á ella por sí ó por medio de otra persona con poder bastante; en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1848.—Juan de Miguel Monasterio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de nueve días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, á Federico Viñao, soltero, natural de Zaragoza, y zagal ó postillon que ha sido de la casa de postas de San Agustín, para que dentro de dicho término se presente en el juzgado de primera instancia de Colmenar viejo por la escribanía de D. Alfonso Rozalen, para hacerle saber lo resuelto por la superioridad en la causa criminal que se le ha seguido por heridas á Juan Hernando, con prevencion que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.—Antonio Arteaga.—Alfonso Rozalen.

D. Laureano Lopez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se consideren con derecho á los bienes habidos por fallecimiento de D. José Coll, natural de Gárrigas, provincia de Gerona, médico y vecino que fue de la villa de Salvatierra de los Barros, de este partido judicial, para que en el término de 60 días, contados desde el en que se haga la publicacion de este anuncio en la Gaceta, se presenten en este juzgado por medio de procurador á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Jerez de los Caballeros á 28 de Agosto de 1848.—Laureano Lopez.—Por mandado de dicho señor, Juan José Fernandez.

Antonio Vidal, de 39 años de edad, casado, natural de Madrid, peñero, empadronado en la calle de Toledo, número 54, tienda, que en 10 de Mayo último sacó pasaporte para Talavera de la Reina, donde no ha sido hallado, y cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de tres días ante el Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de las Vistillas de esta corte, por la escribanía de D. Manuel Ortiz, á prestar una declaracion en causa criminal pendiente en el mismo, cuya presentacion hará cualquier día de diez á dos en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz.

Por el juzgado del Sr. D. Juan Fiol y escribanía del número del Sr. D. Pascual Seco, promovió autos D. Esteban Guy con D. Mariano Carsi sobre pago de 2000 rs., y segui-

dos por sus trámites recayó sentencia en 14 de Abril último, que no se ha notificado á Carsi por ignorar su paradero; y en su vista la parte de D. Esteban Guy ha solicitado se le cite por la Gaceta y Diario de esta capital, como por el presente se cita y llama á D. Mariano Carsi para que en el término de 20 días se presente en la escribanía del referido Seco, á fin de notificarle la sentencia dictada en los mismos autos, bajo apercibimiento.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores al abintestado de Doña María del Carmen Valcárcel, viuda del brigadier D. Gonzalo Arostegui, el día 18 del corriente, á la una de su tarde, en el indicado juzgado, sito en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria de Doña Paula Frias el día 17 del corriente á las doce en el indicado juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, juez de primera instancia del Prado de esta capital, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Don Faustino Trigueros, vecino que fue de esta corte, bien sea en concepto de acreedores ó herederos de este, para que al término de 30 días útiles, contados desde el siguiente en que este anuncio se inserte en la Gaceta, se presenten á deducirle en el juzgado de S. S. por la escribanía numeraria del Sr. D. Juan García de Lamadrid, por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento de que trascurso dicho término les parará perjuicio.

Madrid 2 de Setiembre de 1848.—Lamadrid.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. Juan Fiol, refrendada del escribano del número D. Basilio María de Arauna, se ha señalado para la celebracion de una junta de acreedores á los bienes de D. Fernando Aguilar el domingo 24 del que rige á las diez de la mañana en la audiencia de S. S.; en su consecuencia se cita á todos los acreedores ignorados por medio de este anuncio á fin de que pcedan concurrir á dicha junta por sí ó por medio de personas competentemente autorizadas; en la inteligencia de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Setiembre de 1848.—Basilio María de Arauna.

D. Luis Vazquez Mondragon, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia por S. M. de este partido. Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean

con derecho á la capellanía de misa fundada en la ciudad de Gibraltar por el licenciado D. Alonso de Figueroa, presbítero, vecino que fue de dicha ciudad, por escritura otorgada en 4 de Diciembre del año 1657, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento que al que no lo verificare le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en los autos promovidos por D. Cristóbal Sanchez Teo y otros sobre adjudicación de los bienes de dicha capellanía.

Algeciras 4.º de Julio de 1848.—Luis Vazquez Mondragon.

D. José Miguel Henares, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á suceder en la mitad de los bienes de la vinculación fundada en la villa de Castro del Rio, de esta provincia, por Hernando Blancas el Viejo, á fin de que en el término de ocho meses, que por tercero y último se señala, contados desde que se publique en el Boletín oficial de esta capital y Gaceta de Gobierno, se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascripto, por sí ó por medio de apoderado en forma, á usar del que les competa en el expediente instruido á instancia de la parte de Antonio Alvarez, curador ejemplar de Manuel de Dios Ayuda, de esta vecindad, y de que este último es actual poseedor, en solicitud de que dicha mitad de bienes, por falta de sucesor inmediato, se declaren de su libre disposición conforme al decreto de las Cortes de 15 de Mayo de 1821, restablecido por el art. 2º del Real decreto de 30 de Agosto de 1836, bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 30 de Agosto de 1848.—José Miguel Henares.— Por mandado de S. S., Andres de Heredia.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se sacan á pública subasta por término de 30 días las fincas siguientes:

Una casa en la calle de la Comadre, de esta población, número 83 nuevo, 42 antiguo, que tiene de sitio 4058 ⁵/₈ pies, constando de planta baja y principal, y se halla tasada en la cantidad de 43.447 rs. vn.

Otra en la propia calle, núm. 87 nuevo, 44 viejo, que tiene de sitio 2710 pies, que consta de planta baja y principal, y se halla tasada en 31,680 rs. vn.

Y otra en la misma calle, núm. 91 nuevo, 9 viejo, y todas de la manzana 53, que tiene de sitio 6806 pies, sobre los que se eleva un solo piso, y se halla tasada en 39,419 reales vellon.

Advirtiéndose á los licitadores que del precio del remate no se bajarán mas que los capitales de aposento y farol, que se darán exentas de otras cargas, y que se admitirán proposiciones á todas juntas ó separadas.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia en esta villa, refrendada por el escribano del número de la misma D. Fermín Gutierrez y Gomara, se ha suspendido la junta general de acreedores á los bienes de la testamentaria concursada de D. Eugenio de Abumada, vecino que fue de esta corte, señalada para el día 4 del corriente; y se ha vuelto á señalar para la celebracion de dicha junta el día 4º de Octubre próximo venidero á las nueve de su mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, juzgado de Maravillas.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á los acreedores á dicho concurso que se expresan á continuación, ó personas que legítimamente les hayan sucedido, así como también á cualesquiera otros que se conceptúen con derecho á dichos bienes para su asistencia á la expresada junta, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Acreedores en concepto de censuistas.

El convento de *Corpus Christi* de religiosas gerónimas, vulgo de la Carbonera de Madrid.
D. Francisco Javier Criado.
El conde de Francos.
El conde de Adanero.
La iglesia magistral de Alcalá.
La capellanía de Alonso de Prado, fundada en el oratorio del Salvador de Madrid.
La de Magdalena de Salvanés.
El colegio de San Bernardo de Alcalá.
El patronato y memoria de D. José Martínez de Robles, fundado en Atocha.
Las memorias de D. Pedro Antonio de Aragon.
La obra pia de D. Francisco Ortés de Velasco.
El patronato de Diego Fernandez de Riofrio, fundado en San Ginés de Madrid.
El convento de carmelitas descalzas de Alcalá.
El hospital de San Juan de Letran de idem.
La casa de recogidas de idem.
La memoria de D. Juan Ambrosio de las Cuevas, fundada en Alcalá para dotar doncellas.
Y la memoria de D. Antonio Vazquez, fundada en la misma ciudad.

Idem en el de refaccionarios.

D. Juan Inorrea.
D. Eugenio Cuerda.
Ramon de la Peña.
D. Pedro Rodriguez.
Juan Ballesteros.
Félix Dominguez.
Diego Barranco.
D. Miguel de las Landeras.
Manuel del Castillo.
D. Antonio Paliza.
María del Peral.
D. Lorenzo Sales.
D. Manuel Sanz.

D. Vicente de la Peña.
D. Pedro Zabala.
Antonio Sanchez.
D. Marcos Gomez de Nabra.
D. Juan José de la Riva.
D. José Maca.
José Bles.
D. Manuel Francisco del Valle.
Manuel Fernandez.
D. Francisco Novales.
D. Julian Escribano.
D. Domingo Gonzalez de Villa.
El marques de Perales.
D. Julian del Callejo.
Doña María Ignacia Alvarez.
D. Vicente Bradi.
D. Fausto Manuel Esquerria.
D. Juan de Irigosti.
D. Antonio Cabezas.
Juan de Androba.
Juan Carvajal.
D. Ramon Palacios.
D. Francisco del Valle.
Doña Antonia Manuela Perez.
Juan Cantelan.
Fernando de la Puela.
D. Manuel de las Casas.
D. Juan Perez Lozano.
D. Domingo Gonzalez de Villa.
D. Manuel Leon de la Torre.
D. Manuel Silverio de la Arena.
Joaquin Alonso.
Agustin Fuenmayor.
Juan de Adroba.
Agustin Arantojo.
Y Doña María Borricón.

Idem en el de comunes.

D. Francisco Rigal, vecino de Madrid.
D. Nicolas Tap y Nuñez, de idem.
Doña Isabel Andres Briz, de idem.
D. Ramon Antonio de Santa Cruz y Gil, de Bilbao.
D. Juan Francisco Bárcena, de Madrid.
D. Pedro Dabant, de Bayona.
D. Antonio Bengoechea, de Bilbao.
Casa mercantil de Krausse y Hayde, de idem.
D. Leon Manuel de la Torre, de Madrid.
D. José Ramon de Artaza.
D. José Lerea.
Casa mercantil de Biruete y compañía, de Bilbao.
D. Alonso de Soto.
D. Domingo de Soparde, escribano de Bilbao.
D. Andres de Bustamante, de Illescas.
D. Antonio Forests, de Madrid.
Casa mercantil de Zubia, de Vitoria.
D. Antonio Torres.
D. Martin Mazarraga, de Bilbao.
D. Domingo de Urruela, de Madrid.
D. Pedro de la Torre y Guerra, de idem.
D. Diego Crespo de Tejada, de id.
D. Pedro del Rio, de idem.
Y la recaudacion de alcantarillas de Madrid.
Madrid 2 de Setiembre de 1848.—Fermín Gutierrez y Gomara.

Doctor D. Manuel de Robles y Elias, auditor de guerra y juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto á Santiago Montes, vecino de Montenegro de Cameros, provincia de Soria, partido judicial del mismo, contra quien por S. S. y mi testimonio se sigue causa criminal de oficio por atribuirsele el delito de haber exigido con pretextos especiosos y coactivamente cantidades indebidas en varios pueblos de esta demarcacion, recogióndolas para sí y sus, unas veces amos, otras compañeros, otras primo, cuñado, hermano ó pariente D. Félix García Vinuesa, de la propia vecindad, y su colega D. Agapito Torroba, de Molinos de Duero, ex-guardas mayores de montes de la nominada provincia de Soria, y presos en las cárceles nacionales de esta capitalidad por suponerles autores y cómplices en el mismo delito: para que el referido Santiago se presente en la precitada cárcel pública en el término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en la enunciada causa, pues si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro del indicado plazo, se sustanciará el proceso en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del tribunal requirente, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para que no pueda alegar ignorancia se fija y hace saber al público de orden de S. S. por el presente edicto. Dado en la villa del Burgo á 17 de Junio de 1848.—Manuel de Robles.—Por mandado de S. S., Ildefonso de Sienes.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 7 DE SETIEMBRE.

El día 23 de Agosto último tuvo la honra el Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa de poner en manos del Santo Padre la carta de S. M. la Reina nuestra Señora que le acredita como su embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de la Santa Sede. El Sr. embajador fue con la comitiva acostumbrada al palacio del Quirinal, donde reside en la actualidad el Sumo Pontífice, siendo recibido con los honores y distinciones debidos al elevado cargo que S. M. se ha servido confiarle. Introducido inmediatamente en el salon donde se hallaba su Santidad ocupando el trono, tomó asiento enfrente del mismo, y poniéndose despues en pie dirigió al Santo Padre el discurso siguiente:

Beatísimo Padre: Al volver á anudarse felizmente los antiguos vínculos entre la Santa Sede y España, el primer deber mio, para cumplir con el honroso encargo que mi

augusta Soberana se ha dignado confiarme, es manifestar á vuestra Santidad la unánime satisfacción y sincero alborozo con que así la Reina mi Señora, como la nacion entera, han celebrado tan fausto acontecimiento.

Ya fue buen anuncio y presagio que el éxito no ha desmentido la paternal solicitud con que vuestra Santidad envió á aquel reino un delegado apostólico dotado de singulares prendas y animado del espíritu de mansedumbre, propio de su sagrado ministerio; y crecieron aun mas las concebidas esperanzas al ver confirmada por vuestra Santidad la eleccion hecha por el Gobierno español de virtuosos pastores, que sacando á las iglesias de la viudez en que por largo tiempo gimieron, han llevado á los pueblos palabras de paz y de concordia, y predicado con su ejemplo los sublimes preceptos del Evangelio.

Restablecidas ya, de un modo público y solemne las acostumbradas relaciones entre la Santa Sede y España, no es aventurado prometerse los mas cumplidos bienes en favor de la Iglesia y del Estado; ocupando la silla de San Pedro un Pontífice de tan ilustrada piedad y de tan generosos sentimientos como pregona el mundo, y empuñando el cetro de Castilla Doña Isabel II, que ha heredado, juntamente con el nombre, el glorioso dictado de *Reina Católica*.

Dichoso yo si acierto á contribuir, en cuanto de mí dependa, á las elevadas miras de aquella augusta Soberana; pudiendo desde luego asegurar á vuestra Santidad que, al poner respetuosamente en sus sagradas manos un testimonio tan insigne de régia confianza, cuento ya esto dia como el mas afortunado de mi vida.

Su Santidad contestó en los términos mas benévolos y expresivos, manifestando cuán gratos le eran los sentimientos que le habia expuesto el Sr. embajador á nombre de la Reina de España, y el alto concepto y singular estima en que tenia á una nacion tan noble y generosa, que siempre se habia mantenido sinceramente adicta á la religion de sus mayores. Su Santidad se informó con sumo interes de la salud de S. M. la Reina nuestra Señora y de la de su augusto Esposo y de toda la Real familia. El Sr. embajador pidió á su Santidad su bendicion apostólica para SS. MM. y AA. y para toda la nacion española, y presentó al Santo Padre los individuos de la embajada.

En seguida bajó á hacer la presentacion de estilo al cardenal Presidente del Consejo de Ministros y Secretario de Estado, y acto continuo, siguiendo una antigua práctica, respetable bajo todos conceptos, fue á orar á la Basílica de San Pedro; pasando por último al palacio del cardenal Machi que, como decano del sacro colegio, recibió al embajador á nombre de tan venerable corporacion, con la solemnidad acostumbrada en semejantes casos.

El Sr. Martínez de la Rosa recibió en todas partes inequívocas muestras de la satisfacción con que así la corte pontificia, como el pueblo de Roma, han saludado el restablecimiento de las antiguas relaciones entre la Santa Sede y este reino católico.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 2 de Setiembre.—(Del Fomento.)

El benemérito coronel Hore ha sorprendido una partida de trabucaires, y rescatado en un caserío no muy distante de Ripoll ocho oficiales que tenia la canalla prisioneros de Barbastro y Arapiles, cogióndoles ademas dos titulados capitanes, un subteniente, un sargento y nueve trabucaires que custodiaban los primeros. Este brillante hecho de armas es debido á la actividad, celo y tino del distinguido coronel Hore, que es sin duda uno de los jefes que mas se distinguen por su valor, pericia y otras prendas militares.

Acaba de llegar á esta ciudad el acreditadísimo tenor D. Juan Jimenez, académico filarmónico de Santa Cecilia de Roma, quien, en razon de las tristes circunstancias de Italia y de hallarse cerrados los principales teatros de aquel reino, ha aprovechado esta ocasion para venir de nuevo á su patria. Este apreciable jóven, que cuando hizo su primer *debutto* en el antiguo teatro del Liceo de esta capital, fue tan favorablemente acogido por nuestros paisanos, cuenta hoy ademas con nuevos y brillantes títulos á su aprecio. Despues de haber permanecido por espacio de ocho años en el pais clásico de las artes; despues de haber cantado con extraordinario aplauso en los teatros del *Fondo de Nápoles* en calidad de primer tenor absoluto, en el de *Goldoni* de Florencia con el mismo título, y varios otros; despues de haber permanecido finalmente algun tiempo en Holanda, en cuyos principales teatros ha sido muy bien acogido, vuelve ahora á su patria, donde es de esperar que sus compatriotas, celosos de la gloria de sus hijos, se apresurarán á brindarle con sus escenas, y querran tributarle el aprecio con que ha sido recibido en los teatros extrangeros, y al que es por muchos títulos acreedor.

Cada dia va tomando mayor incremento el Instituto industrial de Cataluña, este bello establecimiento al cual aguarda un brillante porvenir. Están abiertos ya para los socios los salones de recreo y café, y la direccion, enlazando su actividad con la junta consultiva, trabajan incesantemente para establecer cuanto antes la biblioteca, para la cual, procedentes de Inglaterra, han llegado ya varios cajones de obras originales y selectas. Creemos que los trabajos de las juntas directiva y consultiva darán muy pronto ópimos frutos, estableciéndose cátedras de enseñanza y el periódico del Instituto, que está llamado á ocupar un privilegiado lugar en la prensa española. Pertenecen á esta corporacion los hombres mas ilustres que cuenta en su seno la capital del Principado.

Hoy ha entrado en este puerto el hermoso vapor español

